

Las Cajas de Ahorro, precursoras de los Seguros Sociales

Por D. Francisco Ruiz de Diego,

Secretario de la Confederación Española de Cajas de Ahorro
y del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro.

Se reúne en la capital de España, en su primera sesión científica, el casi recién constituido Instituto de Actuarios Españoles, a cuya Junta de Gobierno me honro en pertenecer. Vienen a Madrid, todos los Intendentes actuariales españoles, a reunirse a modo de Congreso Nacional y dar cumplimiento a un precepto estatutario. Y estas reuniones tienen lugar en los últimos días del mes de octubre; lo que ha traído a mi mente el recuerdo de unos acontecimientos, que me ha animado más a escoger este tema que voy a exponer modestamente, más que como Actuario, como entusiasta defensor de las ideas de Previsión y las Cajas de Ahorro social-benéficas.

Por estos días también, hace ya veinte años, en la ciudad de Milán, se pensaba, por los dirigentes de una potente Entidad benéfico-social, que llegaba entonces a ser centenaria (y ahora, colosal), denominada "Caja de Ahorros de las Provincias Lombardas", en la conveniencia de aprovechar la oportunidad de la celebración de su primer centenario para convocar una magna reunión de representantes de Entidades hermanas de otros países. Así tuvo lugar, un año después, en los días 26 al 31 de octubre de 1924, en la misma capital milanesa, el Primer Congreso Internacional del Ahorro, en el que estuvieron representadas Cajas de Ahorros de veintiocho naciones. Y para conmemorar aquella primera reunión internacional de esa clase de Instituciones, se acordó dedicar un día cada año para enaltecer y difundir la virtud social del ahorro y fijar, para celebrar esa jornada, el 31 de octubre, bajo la denominación de "Día Universal del Ahorro". He ahí uno de los acontecimientos recordados.

Veamos el otro. Hace ya más de cien años que la *Gaceta de Madrid*

correspondiente al día 31 de octubre de 1838 publicaba un Real decreto de fecha 25 de aquel mismo mes (día del mes el de la primera fecha que, por rara coincidencia, había de coincidir con el fijado para el Día Universal), por el que se aprobaba y ordenaba el establecimiento en Madrid de una "Caja de Ahorros y de Previsión", que era la primera Institución que de esta clase se fundaba en España, que unió su suerte a la del antiguo "Monte de Piedad", fundado por Piquer en 1702.

El recuerdo de esos acontecimientos; el estar constituyendo la Junta de Gobierno de nuestro Instituto compañeros que ejercen la profesión en el campo del Seguro popular o social y el estar yo también dedicado a actividades en una rama de la Previsión no mercantil y sí social y benéfica, como es el Ahorro, es lo que me ha animado, repito, a escoger este tema, por la relación que hay entre las dos ramas de la Previsión y por el importante papel que han tenido en la Historia con sus iniciativas en la preparación del Seguro popular o social, las Cajas de Ahorros, que deben ser consideradas como precursoras de la Previsión social.

Sabido es que el simple Ahorro a interés compuesto constituye la Previsión de primer grado, conocida corrientemente con el nombre de AHORRO, que es el destinado a satisfacer necesidades futuras ciertas; y que el Ahorro que resulta del interés compuesto y de los efectos de la mortalidad, constituye la Previsión de segundo grado, denominada SEGURO, que es el destinado a satisfacer necesidades futuras inciertas.

Pero corrientemente se entiende por Ahorro el primer concepto, y por Seguro y Previsión el segundo. Y, por esto, al meditar sobre la denominación con que se creó la Caja de Madrid, hace pensar qué intenciones tenían el Marqués de Pontejos y Mesonero Romanos al fundar la primera Caja de Ahorros española. ¿Fue un atisbo de Pontejos?...

Y no puede atribuirse a poco pensado el segundo adjetivo de la aprobada Caja que mandaba establecer aquel Decreto, ya que en la *Gaceta* de aquel mismo día 31, juntamente con el Decreto fundador, se publicaba un artículo de un tal Sr. Nard (que como defensa de la Caja naciente y a modo de propaganda se publicaba)—y que nos da a entender cómo ya entonces no se descuidaba esto de la propaganda, que ahora tanto apasiona—, que decía: "Entre las instituciones de que más puede envanecerse el presente siglo, y que honran más los progresos de las luces, sobresale extraordinariamente la de las Cajas de Previsión y de Ahorros. Encaminadas a favorecer la clase del pueblo más numerosa y desprovista de medios para mejorar su condición, es, sin

duda alguna, de las más recomendables a los ojos de la Humanidad.”
 “El nombre sólo da a conocer que no es su objeto puramente económico y de capitalización, sino que alcanza también al dominio de la Moral.”

Parece, pues, que entraba en el ánimo del Gobierno, en 1838, que la “Caja de Ahorros de Madrid” se dedicase al Ahorro y a algo más, ampliando el campo de su actuación al resto de la Previsión. Pero, no puede saberse por qué, no hubo más actuaciones que las de primer grado, en la práctica...

Veinticinco años más tarde, uno de los continuadores de Pontejos, D. José García Oliver, en la inauguración de la “Caja de Ahorros de Mataró”, decía: “La Caja de Ahorros que dentro de breves instantes va a instalarse, habrá de combinarse en su día con otro establecimiento que fomente el bienestar, el crédito o la riqueza del país. Vosotros, señores fundadores, veréis en su día si esa combinación podrá efectuarse con una “Caja de Ahorros para la Vejez”, destinada, como indica su nombre, a asegurar la suerte material del proletariado para el día en que, debilitados sus miembros por la edad, tenga que abandonar el trabajo, para pasar como pueda los últimos días de su existencia.”

Es, pues, como con esas manifestaciones de 1863 en Cataluña se veía, más claro ya, las intenciones ocultas primeramente, veinticinco años antes, en Madrid.

Algunos años más tarde, el 28 de agosto de 1899, el “Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander” (que había sido creado un año antes), presentaba una moción a consulta, concebida en estos términos: “Si siempre sería de gran utilidad que las Cajas de Ahorros españolas pusieran a contribución el firme y bien adquirido caudal de conocimientos que atesoran respecto a cuanto se relaciona con los fines de la institución y procuran reformar sus operaciones en el sentido que las necesidades de la vida moderna reclaman, es necesario, en las presentes circunstancias, que tan prestigiosas instituciones contribuyan en la medida de sus fuerzas al mejoramiento económico y social de nuestra Patria”, añadiendo que no era ciertamente nuevo que una Caja de Ahorros someta a la consideración de las demás aquellos asuntos que entienda lo merecen, pues de ello dió prueba la de Madrid en el año 1890, y si bien carecemos nosotros de su autoridad para lanzarnos a análoga iniciativa, suple tal deficiencia la bondad e importancia de la causa que amparamos y nuestro entusiasmo por el fomento de la Previsión, la cual, extendida a algo más que el mero Ahorro, puede dar, y de hecho está dando en otros países, prodigiosos resultados en la resolución del

problema social y de cuanto se relaciona con la debida protección a las clases trabajadoras". Y terminaba diciendo que "consultado el Gobernador de esta provincia, Presidente de esta "Caja de Ahorros", y el señor Maluquer y Salvador, Vocal de la Comisión de Reformas Sociales y miembro de Comité Internacional Permanente de Seguros de Bruselas, sobre cuál sería, a su juicio, el medio más práctico de aumentar la eficacia social de estas instituciones, elevándolas a la altura que tienen en el extranjero", había contestado en carta, cuyo contenido coincidía con la iniciativa de la Caja de Santander.

Esa contestación del Sr. Maluquer, decía: "Además de encomiar, desde luego, que, además de sus esfuerzos en pro del fomento de la "Caja de Ahorros de Santander", aspire usted a acrecentar la eficacia social de tal útil Institución, para lo que me honra en extremo con solicitar un dictamen, que ha de ser modesto, siendo mío." "De modelo pueden servir las Cajas de Ahorros de España en lo que respecta a la primitiva manifestación de estas Instituciones, o sea la que se circunscribe a los efectos del interés compuesto, obtenido por la sólida y productiva colocación del capital y por una administración en su generalidad tan inteligente y celosa, que nunca será bastante agradecida por las clases más necesitadas de los beneficios del Ahorro."

"La ciencia de la Previsión, sin embargo, en su amplio desarrollo, tiene dos bases fundamentales, que son, como usted sabe, el interés del capital y el cálculo de probabilidades; habiéndose comprendido que podemos elevar la eficacia del Ahorro a la máxima potencia por medio del Seguro, institución a que aquellos dos principios sirven de fundamento."

"Útil es, en efecto, proporcionar al obrero, sea del trabajo manual o de la inteligencia, el medio de constituir un modesto capital por el interés compuesto de pequeñas cantidades sucesivamente depositadas; pero lo es aún más procurarle pensiones vitalicias a partir de una edad determinada, que constituyan una verdadera y justificada jubilación; e indemnizaciones en cualquier accidente que destruya su integridad física, dejándole, por ejemplo, ciego o paralítico; capitales proporcionados siempre a los resultados que de su actividad y economía esperaba durante su vida, que continúen su protección a la familia en los de muerte prematura, y tantas otras combinaciones del Seguro, siempre admirables, por conocidas que sean."

"Las Cajas de España, si quieren colocarse a la altura de sus similares en países más adelantados, es preciso que amplíen sus operaciones a los Seguros sociales, especialmente a las pensiones vitalicias y de in-

validez y a Seguros de Vida de pequeños capitales, lo que podrían conseguir asociando sus esfuerzos, sin el menor menoscabo de su respectiva vida propia, para establecer, por medio de la acción colectiva, un organismo más o menos amplio, con sujeción estricta a las reglas de la ciencia y práctica del Seguro, administrado por representantes de las Cajas de Ahorros asociadas a este efecto y que faciliten a las más la realización de dichas operaciones de Seguro.”

He ahí cómo una Caja, la de Santander, siente deseos de ampliar el campo de actividades y lanza esa iniciativa.

También la “Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa”, creada en 1895, por acuerdo de su Consejo de Administración de 13 de noviembre de 1899 establecía una “Caja de Retiros para la Vejez y los Inválidos para el Trabajo”, con la misma garantía que la Caja de Ahorros y como filial de la misma. El artículo 1.º del Estatuto de la nueva Institución decía que “a partir de 1.º de enero de 1900 funcionará, como aneja a la “Caja de Ahorros Provincial”, una “Caja de Retiros para la Vejez y los Inválidos del Trabajo”, bajo la garantía de la Diputación de Guipúzcoa...”

Fué la primera realidad práctica de este género en España y comenzaba a practicar operaciones de segundo grado, como rentas vitalicias a capital cedido y reservado, diferidas e inmediatas; adelantándose así la benemérita “Caja de Ahorros de Guipúzcoa” a lo que demandaba la vida de entonces en el orden de previsión popular; luchando en aquellos tiempos con la falta de cultura, de preparación y de conciencia social indispensables para que los resultados respondieran a los anhelos de la fundación, por lo difícil que era arraigar en las masas que más necesitaban de aquellas operaciones; habiendo conseguido después la mencionada “Caja de Ahorros Provincial” cambiar por completo aquel ambiente, al extremo de haber llegado a hacer de aquella provincia una de las de más alto espíritu ahorrativo, como viene demostrando en estos últimos tiempos.

Presentemos otra muestra más.

La tentativa de huelga general que hubo en Barcelona en febrero de 1902, y que ocasionó un grave conflicto, hizo que, pasado éste, se pensase, para aminorar sus efectos y suavizar la aspereza de relaciones que necesariamente se había producido entre los elementos capitalistas y obreros, en abrir una suscripción pública, cuyo producto se destinó después a la creación de una Institución que, con el nombre de “Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros”, se fundó con carácter re-

gional en Barcelona, en 1904, bajo la iniciativa del que fué su primer Director, D. Francisco Moragas (que había sido Director de "Los Seguros").

Esa Caja empezó a funcionar en 1905 con un doble carácter: como Caja de Ahorros benéfica y como Caja de Previsión social, y con este segundo carácter comenzó a realizar operaciones de capitales diferidos y dotales, de pensión vitalicia inmediata y diferida (y que después de fundado el "Instituto Nacional de Previsión", por convenio firmado ante Notario en 1910 y ratificado y ampliado por nueva escritura de 1916, son reaseguradas en dicho "Instituto Nacional" las operaciones de pensión diferida y de dote, siguiendo vigente ese convenio actualmente).

Tiene establecida esa gran Caja catalana otra modalidad: la denominada "Libreta de Ahorro con Pensión", que corresponde a auténticas libretas ordinarias a la vista, cuyos intereses anuales no se acumulan al saldo de la cuenta, sino que se ingresan como imposición en la libreta de pensión diferida como constitutiva de la pensión, contratada en favor del mismo titular de la libreta de Ahorro.

Como en el siglo pasado no había en el campo de la Previsión popular más actividad que la de las Cajas de Ahorros, que en los saldos de sus libretas recogían o representaban toda la fuerza previsora del pueblo español, resultaba un poco raro el Seguro, que, como escribía Chaufton, generalmente era como operación de lujo, al alcance sólo de las clases acomodadas de la sociedad, esas manifestaciones de progreso o ampliación del campo de actuación de las Cajas de Ahorros venían a constituir un deseo de facilitar otros medios a las demás clases sociales, como lo prueban esas citas que se han hecho de ideas, proyectos y realidades.

Por eso, y sin duda para recoger esas nobles aspiraciones que presentaban esas mociones, esos proyectos e iniciativas de las Cajas de Ahorros de varias provincias, fué convocada por el Ministerio de la Gobernación, a propuesta del "Instituto de Reformas Sociales" (donde había hombres de valía tan destacada como Azcárate, Posada, Morote, etcétera), y por Real orden de 23 de julio de 1904, la Primera Conferencia Nacional de Previsión Popular, "considerando—decía la Real orden—los grandes beneficios que reportaría a la clase obrera la implantación de una reforma que cuenta ya en su apoyo con las mociones favorables de importantes Cajas de Ahorro de diversas provincias".

Aquella Conferencia tuvo lugar en la capital de España y celebró sus sesiones en los días 19 y 20 de octubre del mismo año 1904; para

ello el "Monte de Piedad de Madrid" cedió sus locales para celebrar aquellas reuniones tan transformistas, no ya sólo por las mejoras parciales del régimen de Seguros sociales, sino para tratar de expansiones de gran alcance propuestas en las interesantes Ponencias previamente esbozadas; lo que realizaba la generosa hospitalidad de la Caja de Madrid.

Asistieron representaciones de veinticuatro Cajas de Ahorros (entre ellas las de Santander, Guipúzcoa, León, Madrid, Barcelona, Salamanca, Valencia, Alicante, Vigo, Zaragoza, Avila, Valladolid). Y en aquella Conferencia es donde se hizo célebre la frase que pronunció el Sr. López Núñez de "cortar cupones y tasar gabanes", con que quiso representar el antiguo quietismo, que abandonaban las Cajas de Ahorros con las nuevas ideas de renovación y de ampliación del campo de actuación, para impulsar el progreso de nuestra Previsión popular.

Los grupos de cuestiones de carácter social que fueron objeto de las tareas de la Conferencia fueron los que siguen, en armonía con los términos de la Real orden de convocatoria: A) "Relaciones entre las Cajas de Ahorros que permitan establecer con las debidas garantías un servicio interprovincial de transferencia de sus respectivas imposiciones". B) "Examen de un proyecto de "Instituto Nacional de Previsión", administrado por las Cajas de Ahorros, que al efecto se concierten sin menoscabo de su actual autonomía, para la práctica del Seguro popular y, en primer término, de las pensiones vitalicias".

Y como consecuencia de aquellas corrientes de opinión y los resultados de aquella Conferencia, se formó el ambiente que constituían el impulso renovador de la actividad social, la cooperación altruista, la tutela generadora, el patronato temporal que, obteniendo, como dijo Canalejas, en 1905, "de consuno la bendición de Dios, el voto de la ciencia y las sanciones del Estado", cristalizó en la práctica de los Seguros sociales, por un Organismo nacional tutelado por el Estado, con la colaboración de las repetidas Cajas de Ahorros; como quedó plasmado y condensado en la conclusión de aquella Conferencia, que decía: "Los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, por su organización y por los fines a que se dedican, pueden y deben ayudar al planteamiento y desarrollo del nuevo Instituto que se proyecta, y en tal sentido se recomienda a las Cajas de Ahorros la formación de una sección por completo independiente de sus restantes operaciones, que tenga la representación local del mencionado Instituto."

Conclusión que fué divulgada y encomiada debidamente en el Congreso Internacional de Seguros de Berlín en septiembre de 1906; y en

el que, categóricas afirmaciones de los Sres. Worner, Kneit y otros ilustrados congresistas expresaron las ventajas del concurso de las insustituibles Cajas de Ahorros españolas a la obra trascendental de los Institutos Oficiales de Seguro Popular.

Posteriormente, a propuesta del "Instituto de Reformas Sociales", también, y del "Instituto Nacional de Previsión", se convocó, por Real orden de 8 de septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernación, la Segunda Conferencia sobre Previsión Popular, que se celebró en Madrid durante los días 24, 26, 27 y 28 de enero de 1914. Se invitaba a los Delegados de Cajas de Ahorros y del "Banco Hipotecario", con el fin de estudiar la acción colaboradora que a las Cajas de Ahorros y al "Banco Hipotecario" correspondía en el régimen legal de Previsión popular y de Casas Baratas, y asistieron representantes de cuarenta y siete Cajas de Ahorros, del "Instituto de Reformas Sociales", del "Nacional de Previsión" y del Banco citado.

Entre las ponencias que se estudiaron, la tercera trataba del tema "El Seguro popular de Vida como complementario de la Ley de Casas Baratas", y fué desarrollado por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza"; la cuarta era sobre la "Acción de las Cajas de Ahorros para el fomento del Ahorro y del Seguro popular, por medio de la Mutualidad Escolar", y fué estudiado por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres"; la quinta, se refería a "La acción de las Cajas de Ahorros y la misión de los Ayuntamientos en el régimen oficial de Previsión establecido por la Ley de 27 de febrero de 1908", y lo desarrolló la "Caja de Pensiones y de Ahorros de Barcelona"; la sexta, trataba del tema "Colaboración de las Cajas de Ahorros en el régimen de Previsión popular de 27-II-1908", y la estudió el "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León"; la séptima versaba sobre la "Organización de Secciones de Seguro popular", y la desarrolló la "Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, y la octava era sobre el tema "Medios de fomentar la Previsión popular", desarrollada por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca".

Antecedentes todos esos citados que dan idea del interés que las Cajas de Ahorros españolas han sentido por la cuestión.

Ahora veamos qué ha ocurrido en las del extranjero, para poder apreciar que también han experimentado deseos semejantes las Instituciones similares de otros países, que cristalizaron de diferentes maneras, pero siempre en plan precursor o propulsor.

Así nos encontramos con que, en Bélgica, la "Caja de Ahorros de

Bruselas" abrió una información en 1869 para que expusiesen los ciudadanos cuanto creyesen conveniente para el avance de la Caja, en cuya información se significó la utilidad de que ampliase su acción a los retiros. Y aquella Caja, creada en 1865, organizó después, bajo la dirección del Sr. Lepreux, docto Presidente del "Comité Internacional de Actuarios", una oficina técnica para el desarrollo del Seguro popular, que dió origen posteriormente a la Ley de 1885. Con lo que la "Caisse Générale d'Epargne et de Retraite", ya con esa doble naturaleza, realiza, además de las operaciones de Ahorro, un sistema de rentas vitalicias y de Seguros de Vida.

También en Italia, país de las centenarias, potentes y prestigiosas Cajas de Ahorros, puede decirse que estas Instituciones han sido las primeras y más constantes y eficaces iniciadoras de cualquier forma de Previsión o Seguros sociales.

Viendo que en ese campo social, el sentimiento del deber y de la responsabilidad, estimulando el ejercicio de una de las más bellas virtudes del hombre, la de la Previsión social, hizo que tuviera lugar en el año 1883 una Convención entre las Cajas de Ahorros italianas (como las de Bolonia, Milán, Turín, Roma, Génova, Venecia) y el Ministerio de que entonces dependían, con el fin de fundar la "Caja Nacional de Seguros para los Accidentes en el Trabajo de los Obreros", con que poder resolver el grave e importante problema de la protección social del trabajo. Y a integrar tal obra presentó la Caja de Bolonia, en el Congreso Nacional de Cajas de Ahorros, celebrado en aquella ciudad el año 1889, un proyecto para reivindicar a las Cajas de Ahorros, la institución de la "Caja de Pensiones para los Obreros". Y en aquel año, el insigne Luzzatti defendió en el Congreso de los Diputados ese proyecto, que trataba de llevar a efecto una manifestación del Seguro, como es la renta vitalicia, para después ir aplicando otras combinaciones.

Y fué creada la "Caja Nacional de Seguros contra Accidentes del Trabajo", por las Cajas de Ahorros, que la financiaron y la administraron.

Manifestaciones todas esas que indican cómo puede, con razón, considerarse en aquella nación a las Cajas de Ahorros precursoras de provisiones sociales que después han pasado a Institutos Nacionales.

En los Estados Unidos de Norteamérica, en la sesión correspondiente a la primavera del año 1906 en el Parlamento del Estado de Massachusetts, se nombró una Comisión para estudiar las cuestiones del

Seguro en general; Le Juge Brandis presentó un plan que levantó casi una tempestad; pero no obstante las objeciones al proyecto, éste fué Ley en junio de 1907. Y por ella se permite a las Cajas emitir pólizas de Seguro sobre Vida. Desde entonces lo han venido practicando con éxito; y aun en los tiempos de depresión y de crisis, el Seguro sobre la Vida de las Cajas de Ahorro ha ido en aumento continuado.

El sistema de ese Seguro en las citadas Cajas, tal como se estableció en Massachusetts, es un Seguro controlado por el Estado que ejerce una vigilancia para que haya uniformidad de tarifas y de procedimientos en todas las ramas del sistema.

La idea se desarrolló lentamente; al final del primer año había alrededor de un millón de dólares de capitales asegurados. Hubo dificultades para atraer la atención del público sobre el sistema. Después, no sólo se les permitía deducir las primas de los pagos a los obreros, sino que se llegó a emplear "instructores" en los talleres y oficinas, para explicar a los trabajadores y enseñarles cómo habían de hacer una petición de Seguro.

Durante los primeros años del sistema, los dirigentes de las Cajas de Ahorros fueron lentos en el adherirse al mismo; pero como el público adoptaba el punto de vista de que el Seguro de Vida no era más que una forma de Ahorro, las Cajas se fueron librando de su antigua tradición y han llegado a ser ciento diez Cajas las que lo practican; pero sólo veinte son las verdaderas aseguradoras, y las demás actúan como Agencias suyas.

Las secciones de Seguro-Vida de las Cajas no pueden emplear agentes; ninguna puede contratar pólizas por capitales superiores a 1.000 dólares por individuo, y sólo eran asegurables las personas domiciliadas en aquel Estado.

Los datos de mortalidad eran reunidos al final de cada año con los resultados de todas las Cajas.

Los siete "trustees" nombrados por el Gobierno para el control administrativo del sistema, debían prestar su concurso sin remuneración.

Las secciones de Seguro de las Cajas están bajo la inspección del Comisariado de Seguros; y las pólizas que emitiesen han de tener la aprobación del Actuario del Estado en las Cajas de Ahorros.

Los asegurados tenían que someterse previamente a una visita médica, cuyos gastos son de cargo de las secciones de Seguros de las mencionadas Cajas.

Según el funcionamiento práctico del sistema, las primas para 21.000

dólares de Seguros de Vida y para 4.200 dólares de renta vitalicia, son distribuídas entre las veinte Cajas que toman a su cargo el Seguro, evitando de esta manera una concentración en un solo establecimiento.

La Ley prescribe que todos los beneficios netos deben ser distribuídos entre los asegurados, salvo las sumas que en virtud de la Ley deben quedar en reserva, y que no podrán exceder del 10 por 100 de las legales ya constituídas.

Al final del ejercicio de 1933, las reservas se elevaban a 12,736 millones de dólares, y en los cuatro años de crisis terminados entonces, la reserva legal de las secciones de Seguros de Vida de las Cajas de Ahorros había aumentado en un 72 por 100.

En la misma época, los fondos de "surplus" (beneficios no distribuídos) se elevaban a 1,198 millones de dólares, que representaban en ese período de crisis antes señalado un aumento de 53 por 100. Las 104.786 pólizas suscritas o en vigor alcanzaban un importe total de 93 millones de dólares.

En Inglaterra, las Cajas de Ahorros comenzaron a practicar el Seguro sobre la Vida en el año 1864, y fué regulado por las Leyes de 1864 y de 1882, relativas a Rentas vitalicias, acordadas por el Estado (Government Annuities Act); pero fué abandonado a fin de 1928, por recomendación de un Comité especial administrativo (Select Committee on Estimates), comprendida en una propuesta presentada a la Cámara de los Comunes.

Pero después de 1933 se ha manifestado la idea de que el Seguro de Vida, entre la clase menos acomodada, sería estudiado como interesante por el "Movimiento Nacional del Ahorro" en Gran Bretaña. Unos representantes de Cajas de Ahorro repudiaban la idea; otros, entre ellos el Ponente en el III Congreso de París, creía que, después del éxito de Massachussets, puede ser desarrollado por las Cajas.

El autor de "The growth of Savings Bank Life Insurance" (El desarrollo del Seguro de Vida en las Cajas de Ahorros), publicado en *The Savings Banker*, de Boston, se inclinaba por la práctica de esas operaciones por las Cajas de Ahorros.

La Ley de 1929 sobre Cajas de Ahorros autoriza, según su artículo 9.º, a los Administradores, y a reserva de aprobación de los Comisarios, después de consultado el Comité de Inspección y de la Asociación de Cajas de Ahorros, a emprender otras actividades que, según los Comisarios, sean de naturaleza subsidiaria a las finalidades u objetos

América; Sr. C. Evans, por Inglaterra; Sr. Gugelmeir, por Alemania; Sres. Pepi-Misco, por Italia; Sr. Zich-Rosenfeld, por Checoeslovaquia, y el que esto escribe, por España), que estudiaron la actuación que las Cajas de Ahorros han tenido en distintos países, en relación con las ideas, con las iniciativas y con los hechos acerca del campo de la Previsión de segundo grado.

Y considerando la afinidad que existe entre las dos formas de Previsión, el Ahorro y el Seguro sobre la Vida, aquel III Congreso Internacional confió al "Instituto Internacional del Ahorro" el encargo de proceder al examen de las condiciones en las cuales podría ejercerse la colaboración de estos dos ramos de la Previsión; rogando a dicho Instituto que someta el resultado de sus estudios al próximo Congreso Internacional.

Sin que haya podido seguirse adelante ese estudio ni por el Instituto (que se sepa) ni por el que suscribe, debido a las dificultades de comunicación que las circunstancias de la cruenta guerra nos deparan, desgraciadamente.

Pero ello no importa. Para nosotros, lo principal, y este era el objeto de este tema, era la demostración de lo que las beneméritas Cajas de Ahorros han hecho en el campo de la Previsión de segundo grado, especialmente en la social, y que constituye un título más de mérito para esas Instituciones.